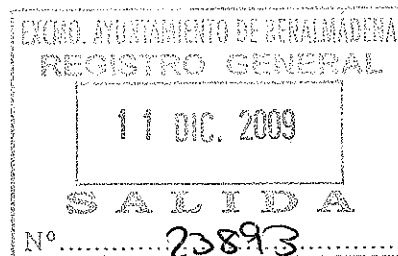


Ayuntamiento de
Benalmádena

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



PERFIL DEL CONTRATANTE
IBERMUTUAMUR
ASEPEYO

Servicio PRL Adj Def

68/09

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24.09.09 se aprobó expediente para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL PARA EL SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que tras la consulta a tres empresas capacitadas, solo se presentaron dos licitadores (Sociedad de Prevención de IBERMUTUAMUR, S.L.U. y Sociedad de Prevención de Asepeyo, S.L.U.), siendo ambos admitidos, mediante Resolución de la Alcaldía de 28.10.09.

Resultando que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 11-11-09, adjudicó provisionalmente el referido contrato, por entender era la mejor oferta, a la vista del PCAP, a la entidad "Sociedad de Prevención de IBERMUTUAMUR, S.L.U.", y ello a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión creada por el Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Benalmádena, que propuso el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

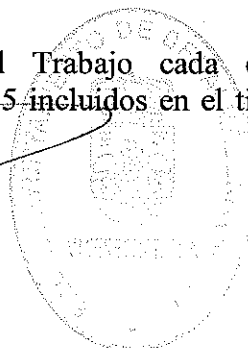
SDAD DE PREVENCIÓN DE IBERMUTUAMUR , S.L.U.:	98,79 puntos.
SDAD DE PREVENCIÓN DE ASEPEYO , S.L.U.:	70,00 puntos.

Resultando que el adjudicatario provisional ha aportado la documentación preceptuada para efectuar a su favor la adjudicación definitiva del contrato.

RESUELVO:

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el referido contrato a la entidad **SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE IBERMUTUAMUR, S.L.U.**, por un importe de **44,70 €/hora**, I.V.A. excluido, respecto de la especialidad higiene industrial, más **7,15 €/hora** correspondientes al I.V.A., por lo que para una bolsa de trabajo de **192 horas**, el contrato ascenderá en este apartado a la cantidad de **8.582,40 €** más **1.373,19 €** correspondientes al I.V.A.

Respecto de la especialidad de Medicina del Trabajo cada examen de salud, independientemente de que se excedan o no los 395 incluidos en el tipo de licitación, se abonarán a un importe de 53,72 €.





Ayuntamiento de
Benalmádena

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Todo ello conforme a la oferta del contratista de fecha 06.10.09 y Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares de aplicación.

El adjudicatario se obliga asimismo a poner a disposición del contrato, todos los materiales, recursos y mejoras ofertadas en su sobre nº 2.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la L.C.S.P., en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada L.C.S.P.

Publíquese la presente adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias municipales afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 10 DIC. 2009.

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL,

